



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/1995/L.63  
1º de marzo de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
51º período de sesiones  
Tema 11 del programa

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS  
LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTION DEL  
PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

Armenia\*, Austria, Bélgica\*, Bolivia\*, Croacia\*, Federación de Rusia,  
Honduras\*, Hungría, Israel\*, Letonia\*, Rumania y Ucrania\*:  
proyecto de resolución

1995/... Arreglos regionales para la promoción y protección  
de los derechos humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 32/127 de 16 de diciembre de 1977 de la Asamblea General y todas las resoluciones ulteriores de la Asamblea relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular la resolución 49/189 de 23 de diciembre de 1994,

Recordando su resolución 1993/51 de 9 de marzo de 1993, en la que pidió al Secretario General que presentara a la Comisión, en su 51º período de sesiones, un informe acerca de la situación de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos y que incluyera en el mismo los resultados de las medidas adoptadas con arreglo a la resolución,

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando sus resoluciones sobre los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, incluida su resolución 1994/69 de 9 de marzo de 1994, la más reciente sobre la cuestión,

Reafirmando que los acuerdos regionales desempeñan un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y deberían reforzar las normas universales de derechos humanos enunciadas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y su protección,

Teniendo presentes la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23), que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos,

Recordando que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reiteró la necesidad de que se estudiara la posibilidad de establecer, donde aún no existiesen, acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando asimismo que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomendó que se proporcionaran más recursos para establecer o fortalecer acuerdos regionales de promoción y protección de los derechos humanos como parte de los programas de servicios de asesoramiento y asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos,

Observando los progresos realizados hasta la fecha en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel regional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales regionales,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (E/CN.4/1995/51),

1. Toma nota del informe del Secretario General (E/CN.4/1995/51);
2. Acoge con beneplácito los esfuerzos del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para fortalecer la cooperación con todas las organizaciones regionales y entablar un diálogo con los Estados y las organizaciones no gubernamentales para establecer o desarrollar dispositivos regionales de derechos humanos, en particular la creación de un dispositivo regional o subregional de derechos humanos en Asia;
3. Acoge asimismo con beneplácito la participación del Alto Comisionado en la reunión tripartita del Consejo de Europa, la Conferencia sobre la

Seguridad y la Cooperación en Europa y los programas de las Naciones Unidas con base en Ginebra, celebrada el 1º de septiembre de 1994;

4. Acoge con beneplácito, además, la continua cooperación y asistencia del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas en la tarea de afianzar aún más los actuales acuerdos y mecanismos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos;

5. Celebra a ese respecto la estrecha cooperación del Centro de Derechos Humanos en la organización de cursos de capacitación o cursos prácticos regionales y subregionales sobre derechos humanos, con el propósito de crear en las regiones mayor conciencia de las cuestiones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos y mejorar los procedimientos;

6. Suscribe los esfuerzos desplegados por el Centro de Derechos Humanos para intensificar la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones regionales y nacionales, sobre todo por lo que respecta a los servicios de asesoramiento y asistencia técnica, la información pública y la educación en materia de derechos humanos;

7. Destaca la importancia del programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos del Centro, y reitera su llamamiento a todos los gobiernos para que consideren la posibilidad de aprovechar los medios que ofrecen las Naciones Unidas, en virtud de ese programa, con el fin de organizar cursos de información o capacitación en el plano nacional para los funcionarios gubernamentales, comprendidos los funcionarios gubernamentales que se ocupan de la administración de justicia, acerca de la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y la experiencia recogida por los órganos internacionales competentes;

8. Pide al Secretario General que, con arreglo a lo previsto en el plan de mediano plazo para el período 1992-1997, siga fortaleciendo los intercambios entre las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales regionales que se ocupan de los derechos humanos;

9. Invita a los Estados de los lugares en que no haya aún acuerdos regionales sobre derechos humanos a que consideren la posibilidad de concertarlos con miras a establecer en sus respectivas regiones mecanismos regionales adecuados para la promoción y protección de los derechos humanos;

10. Invita a los órganos creados en virtud de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos a que estudien los medios

requeridos para incrementar el intercambio de información y la cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos;

11. Pide al Secretario General que presente a la Comisión, en su 53° período de sesiones, un informe acerca de la situación de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, que formule propuestas y recomendaciones concretas sobre los medios adecuados para fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y los arreglos regionales en la esfera de los derechos humanos y que incluya los resultados de las medidas adoptadas con arreglo a la presente resolución;

12. Decide seguir estudiando este asunto en su 53° período de sesiones en relación con el tema del programa titulado "Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión".

-----